**FORMATO PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTE FORMATIVO**

| **PROGRAMA DE FORMACIÓN** | Gestión de Negocios y Finanzas |
| --- | --- |

| **COMPETENCIA** | 210303028 - Elaborar planes financieros de acuerdo con procedimientos técnicos y plan estratégico. | **RESULTADOS DE APRENDIZAJE** | 210303028 - 01 - Identificar planes financieros según políticas organizacionales. |
| --- | --- | --- | --- |

F

| **NÚMERO DEL COMPONENTE FORMATIVO** | CF04 |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL COMPONENTE FORMATIVO** | Fundamentos de contabilidad y tributaria. |
| **BREVE DESCRIPCIÓN** | El manejo de la contabilidad es la base fundamental para el conocimiento financiero de las organizaciones. Además de dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a su vez esta información, se convierte en la materia prima fundamental para la toma de decisiones por parte de los administradores de las compañías. |
| **PALABRAS CLAVE** | Contabilidad, estados financieros, impuestos, normas. |

| **ÁREA OCUPACIONAL** | 1 - FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN |
| --- | --- |
| **IDIOMA** | Español |

1. **TABLA DE CONTENIDOS:**

**Introducción**

**1. Contabilidad**

1.1. Cuentas contables

1.2. Principios de contabilidad

1.3. Dinámica contable

1.4 Instrumentos financieros

1.5. Documentación

1.6 Normativa

**2. Informes**

2.1. Estados financieros

2.2 Hojas electrónicas financieras

**3. Tributaria**

3.1. Registro único tributario

3.2. Impuestos

3.3. Tasas y contribuciones

**Síntesis**

1. **INTRODUCCIÓN**

Para los emprendedores de la micro, pequeña y mediana empresa, como para todas las personas jurídicas creadas en Colombia, indistintamente del objeto social que desarrollen, como también las personas naturales, resulta indispensable tener conocimientos relacionados tanto con la ciencia contable, como con los aspectos tributarios en cada sector de la economía colombiana en que se desempeñe. Se debe ver un video que específica estos temas dando una introducción de lo que será importante tratar como temática:



1. **DESARROLLO DE CONTENIDOS:** 
   * + 1. **Contabilidad**

| Contabilidad, Reporte | Llevar la contabilidad en Colombia además de ser una responsabilidad legal, también es fundamental para el análisis de la continuidad del negocio. El Código del Comercio en el numeral 3, del artículo 19, establece la obligación de registrar la contabilidad en los negocios, por parte de los comerciantes de conformidad con las instrucciones legales en la materia, esta información debe permitir a los administradores de las compañías, realizar seguimiento permanente a todas las actuaciones contables, como también poder elaborar los balances y demás información financiera necesaria para sustentar o fundamentar la toma de decisiones en las empresas (ver figura 1). |
| --- | --- |

**Figura 1**

*Importancia de la contabilidad en la estabilidad financiera*



Estos registros se deben realizar en los momentos en que se presenten; es decir, en orden cronológico y siguientes a las regulaciones establecidas por el gobierno nacional, para el caso de Colombia el marco normativo establecido se estipula en el decreto único reglamentario 1625 de 2016 y las Normas Internacionales de Información Financiera. La contabilidad llevada en debida forma permite una herramienta clave en pro de obtener mejores resultados financieros y mejoras en la gestión de los administradores.

* 1. **Cuentas contables**

| Foto De Primer Plano De La Lista Del Libro Mayor | Se conocen como cuentas contables, al grupo de registros de tipo contable que se realiza en las organizaciones, en la medida en que van ocurriendo las operaciones del ente económico. Estas transacciones pueden ser de naturaleza débito o crédito según cada caso, esto depende de la razón que motiva el asiento contable. A continuación, se clasifican algunas partes de las cuentas contables: |
| --- | --- |

* **Nombre:** corresponde al nombre asignado a la cuenta contable que se utiliza para cada registro.
* **Detalle:** hace referencia a la clase de movimiento que se registra para cada movimiento, este puede ser débito o crédito según cada caso, para el caso de los débitos y se registran al lado izquierdo de la cuenta y principalmente en este se contemplan lo que entra a la organización; por su parte los movimientos créditos se registran al lado derecho de la cuenta y en este se consideran los movimientos de salida de las empresas para cada situación.
* **Saldo:** este corresponde al neto que resulte entre los movimientos débitos y los movimientos créditos del negocio.

| Cuando se habla de la naturaleza de las cuentas contables, se considera la forma habitual en que se incrementa el saldo de esta según su clase y tipo de cuenta, es decir, las cuentas de naturaleza débito siempre aumentan por la columna izquierda y disminuye por el lado derecho de esta, de tal forma que al neto de estos movimientos finalmente debe preservar un mayor valor por el lado izquierdo. Tales cuentas son los activos, los gastos, los costos (de venta, de producción o de operación) y si se manejaran las cuentas de orden acreedoras en la contabilidad de las empresas. Por su parte, las cuentas de naturaleza crédito, aumentan siempre por la columna derecha y disminuyen por el lado izquierdo, conservando siempre un mayor valor en el costado derecho, en este grupo encontramos, los pasivos, las cuentas de capital o patrimonio y dado el caso las cuentas de orden deudoras. |  |
| --- | --- |

Un ejemplo muy sencillo de cuentas de naturaleza debito es el siguiente:

* ***La empresa “XYZ”, vende un escritorio al contado por valor de $100.000 pesos.***

| **Nombre de la cuenta** | **Debito** | **Crédito** |
| --- | --- | --- |
| **Caja** | **100.000** |  |
| **Muebles y enseres** |  | **100.000** |

 En este ejemplo se encuentran dos cuentas del activo de naturaleza débito, la caja aumenta debido a que ingreso dinero a la cuenta. Por su parte la cuenta muebles y enseres disminuye debido a que el escritorio sale del inventario de la compañía.

Por su parte, un ejemplo muy sencillo de cuentas de naturaleza crédito es:

* ***La empresa “XYZ”, vende mercancías a crédito por valor de $200.000 pesos.***

| **Nombre de la cuenta** | **Debito** | **Crédito** |
| --- | --- | --- |
| **Ingresos** |  | **200.000** |
| **Cuentas por cobrar** | **200.000** |  |

En este ejemplo se puede revisar cómo se comporta la cuenta ingresos por ventas la cual corresponde al estado integral de resultados y es de naturaleza crédito. Se ve como al generarse la venta aumenta por su derecha.

Estimado aprendiz, se le invita a revisar en el siguiente recurso, la clasificación de las cuentas contables:



**1.2. Principios de contabilidad**

| Fotos de stock gratuitas de billetes, calculadora, contabilidad | Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA), corresponden a las instrucciones que se dictan en la materia contable, para cuantificar e informar todo lo relacionado con la información financiera de las personas naturales o jurídicas, obligadas a llevar la contabilidad. En otras palabras, se puede decir que son las leyes o reglas establecidas para que se lleve la contabilidad por parte de las empresas. A continuación, se compila los principios de contabilidad establecidos para Colombia, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (ver figura 2): |
| --- | --- |

**Figura 2**

*Principios de Contabilidad*

******

******

Con la aplicación de estos Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en el manejo de la contabilidad en Colombia, se obtendrá una información financiera objetiva, de tal forma que las cifras sean consecuentes con los resultados económicos de las empresas; es decir, que, si la empresa generó pérdidas, se reflejen pérdidas y viceversa, para con base en esta información, tomar las decisiones a que hubiere lugar.

**1.3 Dinámica contable**

| Fotos de stock gratuitas de auditoría, billetes, contable | La dinámica contable, indica la manera en que se deben registrar las cuentas contables en la partida doble y comprender cuáles son los movimientos que se deben realizar en la contabilidad. En esta dinámica se describe a nivel general los registros más comunes para cada grupo de cuentas, bien sean de naturaleza débito o crédito. Por ejemplo, en el caso de los activos, estos son de naturaleza débito; es decir, aumentan por el debe o izquierda y disminuyen por el crédito o la derecha de la cuenta T. |
| --- | --- |

Sin embargo, en el activo también se encuentran algunas cuentas que su dinámica contable es a la inversa de lo aquí manifestado, tales como las amortizaciones, las depreciaciones, el deterioro, entre otras que en esencia son de naturaleza crédito y que su efecto es disminuir el valor del activo, hasta llevarlo a reflejar un valor neto del mismo. Estas cuentas son de naturaleza inversa a las cuentas del activo (debito), básicamente por que cumplen una función de disminuir una cuenta principal del activo en cada caso y finalmente generar un saldo neto de las cuentas A continuación se puede revisar cómo funciona cada una de ellas:



**1.4 Instrumentos financieros**

Un instrumento financiero es un tratado que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Las Normas Internacionales de Información Financiera, en su NIIF 9 (instrumentos financieros) indica la forma en que se debe reconocer y medir los activos financieros, los pasivos financieros, como también hace referencia a contratos de compra venta de activos no financieros. La NIIF 9 reemplaza a la NIC 39 llamada: Reconocimiento y medición. A continuación, se mencionan los instrumentos financieros más comunes en la contabilidad de las empresas:



**1.5. Documentación**

| Calculadora, Cálculo, Seguro, Finanzas | Los documentos contables corresponden a los soportes físicos que respaldan o evidencian los registros contables que se realicen en una empresa. La diversidad de estos documentos, dependerá de los tipos de transacciones que se realicen, de acuerdo con las necesidades tanto internas en su gran mayoría como medidas del control interno o políticas contables de la organización, como externas, principalmente con destino a los terceros, como clientes, proveedores u organismos reguladores. A nivel general los documentos contables resultan ser muy importantes para las compañías (ver figura 3). |
| --- | --- |

**Figura 3.**

*Algunos documentos contables*



En las empresas se encuentra una variedad de documentos contables de acuerdo a sus necesidades, sin embargo, se puede definir algunos de estos que son considerados los más comunes o habituales en las organizaciones:



A nivel general se mencionaron algunos documentos de carácter obligatorio que se utilizan de forma cotidiana en las empresas; sin embargo, es importante tener en cuenta, que dependiendo del tipo de sociedad, si es productora, comercializadora, prestadora de servicios, como también para empresas de gran tamaño o por políticas propias de la compañía, se encuentra en la práctica que cada administración es libre de establecer los procesos y procedimientos de las empresas, y que pueden documentar de manera voluntaria esos procesos como se estime conveniente.

**1.6 Normativa**

En Colombia, lo que corresponde a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas o lo que se considera como el marco normativo regulatorio de la contabilidad, se consagra en la Ley 1314 de 2009 “***por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.*** Se invita a ver el siguiente recurso para conocer los aspectos destacados de la normativa:



Hasta aquí se hna tratado las temáticas referentes a los temas de contabilidad, en donde se abordan uno a uno temas tanto contables, como tributarios, que nos permitieron hacer claridad sobre generalidades importantes para las personas naturales y jurídicas que están obligados o por voluntad propia a llevar contabilidad y a tributar en Colombia.

**2. Informes**

| Oficina de Impuestos, Contabilidad, Factura, Finanzas | Dentro de las compañías, se deben realizar de manera permanente informes tanto internos como externos; al interior de las organizaciones, los informes, son considerados una herramienta base e importante para los administradores, juntas directivas, representantes legales, jefes de área, y empleados, para conocer plenamente todos y cada uno de los procesos de las compañías y de los sectores a los cuales pertenecen, según sea el alcance de cada uno de sus cargos, de tal manera que tanto de manera argumentativa como también basada en cifras, se puedan sustentar las decisiones que eventualmente se toman por parte de estos funcionarios. |
| --- | --- |

A nivel general, un informe dentro de la organización tiene como propósito, poder transmitir información recopilada y posteriormente analizada por parte del encargado de elaborar dicho documento, según los lineamientos y directrices impartidas.

Por su parte, a nivel externo también existen múltiples informes que, en la práctica empresarial, las organizaciones deben generar de acuerdo con las necesidades o las situaciones que particularmente se vayan presentando en el desarrollo del objeto social de las mismas.

Los informes más frecuentes que se deben presentar son los solicitados por los organismos de control, entre ellos se tienen, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las superintendencias que tengan competencia sobre cada sector empresarial, las demás entidades gubernamentales que ejercen supervisión a las entidades públicas o privadas, tales como, la Contraloría General de la República, las distintas Contraloría del orden nacional o regional, la Procuraduría General de la Nación, las personerías, defensorías del pueblo, entre otras.

**2.1 Estados financieros**

Los estados financieros o contables son los informes que permiten a los usuarios de la información, obtener las cifras que sustentan la gestión de los administradores de una compañía, con base en ellos los usuarios de la información pueden tomar decisiones, según sea el caso; por ejemplo, las entidades financieras con esta información realizan los análisis pertinentes para otorgar los cupos de créditos a las personas naturales o jurídicas que así lo soliciten. Estos informes habitualmente reflejan la información al cierre contable; es decir, a un año, o también se pueden presentar en los cortes definidos por los administradores para sus correspondientes análisis, en el caso de las juntas directivas, se analiza la información mensualmente. Por medio de esta información, se puede conocer de manera oportuna tanto la rentabilidad, como los niveles de endeudamiento, entre otros indicadores financieros que se pueden analizar con base en los informes suministrados. Esta información se expresa por parte de las empresas y en el siguiente documento, se podrá conocer los principales estados financieros:



En el estado de flujos de efectivos encontramos una clasificación que nos permite diferenciar cuáles han sido las fuentes de ingresos y los usos de los recursos, en cada una de las tres actividades establecidas; a continuación, trataremos cada una de ellas:



**2.2 Hojas electrónicas financieras**

Una hoja electrónica financiera, básicamente es un recurso importante para las personas naturales o jurídicas, que permite realizar los análisis de información de acuerdo a las necesidades administrativas, en forma de matriz, cuyo objetivo, es organizar datos numéricos y realizar las operaciones con ellos y si así se considera, realizar monitoreo permanente y actualización de la información, que resulte fundamental para soportar la toma de decisiones en las organizaciones o para los usuarios de la información a nivel general. Este *software* financiero, se basa en un sistema de celdas tanto horizontales como verticales, que, al combinarse, se convierten en distintas filas o columnas. Sabiendo ya esto, se invita a revisar el siguiente recurso donde se muestran las diferentes funciones de las hojas electrónicas:



**3.Tributaria**

El término tributaria hace referencia necesariamente a los impuestos y estos a su vez, son contribuciones o aportes que realizan las personas naturales o jurídicas de manera obligatoria al Estado y son recaudados directamente por la administración pública en cabeza principalmente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por los entes que la entidad estatal, le atribuya la responsabilidad de recaudadores indirectos de los impuestos. Esta responsabilidad nace en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 9, donde dice que los colombianos tienen la responsabilidad de contribuir a financiar los gastos o inversiones del Estado, dentro de conceptos de justicia y equidad, es allí donde se encuentran en los distintos impuestos que se generan tasas marginales para cada grupo de contribuyente, de tal forma que a mayor capacidad de pago o de alguna manera, a mayor ingreso, mayor será su carga en impuestos. En el siguiente recurso, se podrá encontrar en detalle el concepto de tributaria:



También es importante conocer la trazabilidad de los compromisos estatales, fechas establecidas para declarar, formas de pago, sanciones a las cuales se pueden enfrentar al incumplir estas responsabilidades, alivios tributarios, incentivos o alivios de tipo tributario y demás aspectos que básicamente se compilan en las normatividades ya mencionadas. En Colombia los tributos se clasifican en tres categorías (ver figura 4):

**Figura 4**

Clasificación de Tributos en Colombia



En cuanto a los impuestos, corresponden a recursos que pagan las personas particulares al Estado y por los cuales este contribuyente no recibe ninguna contraprestación expresa (directa). El principal objeto de los impuestos es cubrir los compromisos públicos de inversión, entre otros destinos que se establezcan en el presupuesto general de la nación. Como ejemplos de impuestos se encuentran el impuesto sobre la renta y complementario, el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto predial, el gravamen a los movimientos financieros también conocido como 4 x 1000, entre otros más tanto del orden nacional, como también descentralizados. Ahora bien, estos impuestos se clasifican a su vez en directos e indirectos. A continuación, se detallan las diferencias entre estos (ver figura 5):

**Figura 5.**

Clasificación de los Impuestos Colombia

****

**3.1. Registro único tributario**

Las siglas RUT significan Registro Único Tributario y es el mecanismo utilizado por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para reconocer, identificar y clasificar las condiciones tributarias particulares de cada persona natural o jurídica y entidades que tengan la calidad de contribuyentes o declarantes de los distintos impuestos nacionales, departamentales y municipales, los responsables y no responsables de IVA, los agentes de retención en la fuente a título de renta, de IVA o de ICA y todas las demás responsabilidades que en materia tributaria existan y que directamente dan origen a la inscripción en este Registro ante la DIAN.

**Figura 6.**

Función del RUT ante la DIAN



El artículo 555-2 del Estatuto Tributario en su PARÁGRAFO 2o. dice: “La inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, deberá cumplirse en forma previa al inicio de la actividad económica ante las oficinas competentes de la DIAN, de las cámaras de comercio o de las demás entidades que sean facultadas para el efecto***”.*** A continuación, se relacionan quiénes están obligados a realizar este trámite:



Finalmente, si se va a realizar el trámite de manera presencial ante la DIAN, debe llevar la cédula de ciudadanía en original con su respectiva fotocopia ampliada al 150%, allí de manera permanente y de acuerdo a las necesidades, se debe actualizar la información cuando la ocasión lo amerite, también se debe mencionar la actividad de comercio a la cual se dedica la persona natural o jurídica, y al final se le hace entrega del RUT, el cual se recomienda exhibir en el domicilio en donde se desarrolla la actividad comercial. Se debe recordar que este trámite no tiene costo alguno.

**3.2. Impuestos**

Partiendo de la base que ya se tiene clara del concepto de impuesto, a continuación, se realizará una breve descripción de los impuestos más frecuentes y la tarifa de los principales tipos de impuestos nacionales y locales en Colombia:

* **Impuestos nacionales**

Este grupo lo comprenden los impuestos cuyo recaudo está en cabeza de la entidad que designe el gobierno nacional. En Colombia la tarifa general del impuesto al valor agregado es del 19%, según lo consagra el artículo 468 del estatuto tributario, que fue modificado por la ley 1819 de 2016. Sin embargo, el Estatuto Tributario, contempla tarifas preferenciales del 5% y del 0%, consideradas excepciones a la regla. En el siguiente recurso, se podrá encontrar los diferentes tipos de impuestos nacionales:



* **Impuestos locales**

Este grupo lo comprenden los impuestos cuyo recaudo está en cabeza de las entidades descentralizadas, especialmente los municipios, encontrando:

| Fotos de stock gratuitas de 1040, beneficio, clip | * Impuestos de Industria y Comercio (ICA): este impuesto grava la totalidad de las actividades industriales, comerciales o de servicios que realiza un contribuyente, incluso sin tener establecimiento de comercio, y que cada municipio o distrito define como gravado o no, las tarifas más comunes van desde el 1 x 100 hasta del 10 x 1000 y la base gravable, la constituyen el total de los ingresos de la persona natural o jurídica. | |
| --- | --- | --- |
| * Impuesto predial: este impuesto se recauda anualmente por parte de los municipios en donde se tengan la propiedad o el dominio de un bien inmueble. De la misma manera, las tarifas son establecidas individualmente por cada municipio o distrito, y se consagran en el Estatuto Tributario municipal de cada región. | | Fotos de stock gratuitas de bolígrafo, calcular impuestos, cálculo |

**3.3. Tasas y contribuciones**

Como anteriormente se estudió en el capítulo de impuestos, en Colombia los tributos se clasifican en impuestos, las tasas y contribuciones; es decir, que en esencia las tasas y las contribuciones, se consideran dos de las formas de tributar, lógicamente que se debe incurrir en alguna situación que motive el cobro de estos valores, por parte de las entidades encargadas. A continuación, se revisarán generalidades de cada uno de estos tributos:



Al analizar los tres tipos de tributos que se han estudiado en este componente, se pueden identificar algunas diferencias en aspectos como si es obligatorio o no el tributo, el hecho que los origina y si a cambio de cancelar los valores, los aportantes o contribuyentes reciben algo a cambio. En la siguiente tabla 1 se explican cada una de estas particularidades:

***Tabla 1***

Tipos de Tributos en Colombia

| Clases | Hecho Generador | Tipo de Obligación | Contraprestación Directa |
| --- | --- | --- | --- |
| Impuestos | Los definidos por la ley para cada caso | Absolutamente Obligatorio | Inexistente |
| Contribuciones | Obtención de beneficios producto de inversión estatal | Obligatoriedad media | Beneficio recibido |
| Tasas | Beneficios por servicios estatales. | Obligatoriedad baja | Servicio prestado |

Nota.http://contaduriapublicatercero3841.blogspot.com/ (s.f.).

1. **SÍNTESIS** 

1. **ACTIVIDADES DIDÁCTICAS (Se debe incorporar mínimo 1, máximo 2)**

| **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DIDÁCTICA** | |
| --- | --- |
| **Nombre de la Actividad** | Principios de la contabilidad, informes financieros y tributaria |
| **Objetivo de la actividad** | Reconocer los principios básicos de la contabilidad, informes financieros y tributaria a partir de la normativa colombiana y el ente regulador de los procesos – DIAN. |
| **Tipo de actividad sugerida** |  |
| **Archivo de la actividad**  **(Anexo donde se describe la actividad propuesta)** | *Anexos / Actividad\_didactica\_CF04\_123500* |

1. **MATERIAL COMPLEMENTARIO:**

| **Tema** | Referencia APA del Material | Tipo de material  (Video, capítulo de libro, artículo, otro) | Enlace del Recurso o  Archivo del documento o material |
| --- | --- | --- | --- |
| 1.6 Normativa | Decreto 2420 de 2015. [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo]. Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información. Diciembre 9 de 2021. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745> | Decreto | <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745> |
| Actualícese Video. (2021, 13 de septiembre*). Nueva reforma tributaria de los colombianos: novedades*. [Video]. YouTube. | Video | <https://www.youtube.com/watch?v=f2y8vKfyh0Q> |
| DIAN Colombia. (2021, 14 de julio). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 1/2 – DIAN. [Video]. YouTube. | Video | <https://www.youtube.com/watch?v=Ltgyaxh0ga0> |
| Correa Sánchez, D . (2019). Impuestos en Colombia. Nacionales y Municipales. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=-p6FCB0p3o0&t=268s> | Video | <https://www.youtube.com/watch?v=-p6FCB0p3o0&t=268s> |

1. **GLOSARIO:**

| **TÉRMINO** | **SIGNIFICADO** |
| --- | --- |
| **Estatuto Tributario** | El Estatuto Tributario se reconoce como la máxima autoridad en impuestos en Colombia, allí se reflejan la gran mayoría de normas relacionadas con el recaudo de tributos en Colombia. |
| **ICA** | Conocido como Impuesto de Industria y Comercio es una obligación municipal que se genera a partir de la ejecución de labores de industria, comercio o servicios generados en Bogotá o cualquier ciudad del país donde aplique, en las que directa o indirectamente se desarrollan de manera continua o eventual, con o sin establecimiento comercial. |
| **Persona Natural** | La persona natural es un ser humano que, desde el punto de vista tributario, es un contribuyente en ejercicio de una actividad comercial, profesional o de servicios y contrae obligaciones con el Estado a título personal. |
| **Persona Jurídica** | Una persona jurídica es una organización o grupo de personas naturales a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. |
| **Retenciones** | Es una cantidad de dinero que un pagador descuenta del importe total de una factura de compra de servicios profesionales, nóminas de trabajadores y otras operaciones a título de anticipo de impuesto, que la ley exige para las partes. |
| **RUT** | Quiere decir registro único tributario, y se convierte en el documento de identificación de los contribuyentes. |
| **Tributo** | Corresponden a aportes que realizan los contribuyentes con destino al estado. |

1. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

Decreto 1625 de 2016 [Presidencia de la República de Colombia]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Octubre 11 de 2016. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>

Decreto 410 de 1971. [Presidencia de la República de Colombia] (). Por el cual se expide el Código de Comercio.. Marzo 27 de 1971. <https://leyes.co/codigo_de_comercio/19.htm>

*El contador básico. (s.f.). Relación entre activo, pasivo y patrimonio neto*. <https://sites.google.com/site/elcontadorbasico/home/tipos-de-cuentas/activos/pasivos/activo-pasivo-patrimonio>

http://contaduriapublicatercero3841.blogspot.com/ (s.f.). Impuestos nacionales, departamentales y municipales. [Web log post]. Contabilidad de la Financiación.

<http://contaduriapublicatercero3841.blogspot.com/2017/06/impuestos-nacionales-departamentales-y.html>

Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Diciembre 29 de 2016.<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

1. **CONTROL DEL DOCUMENTO**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia  *(Para el SENA indicar Regional y Centro de Formación)* | Fecha |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor (es) | Jair Yovanny Castro Morales | Experto Temático | Regional Tolima - Centro Agropecuario La Granja | Abril 2022 |
| Gloria Alexandra Orejarena Barrios | Diseñadora Instruccional | Regional Norte de Santander -Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios | Abril 2022 |
| Andrés Felipe Velandia Espitia | Asesor Metodológico | Regional Distrito Capital – Centro de Diseño y Metrología | Abril 2022 |
| Rafael Neftalí Lizcano Reyes | Responsable Equipo Diseño Curricular | Regional Santander - Centro Industrial del Diseño y la Manufactura | Abril 2022 |
| Jhon Jairo Rodríguez Pérez | Corrector de estilo | Regional Distrito Capital - Centro de Diseño y Metrología | Mayo 2022 |

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

**(Diligenciar únicamente si realiza ajustes a la Unidad Temática)**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha | Razón del Cambio |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor (es) |  |  |  |  |  |